



Resolución de Consejo Universitario N° 0126-CU-2019 Piura, 22 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 065-0302-19-4, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que,con Oficio Nº 113-2019-VR.ACAD-UNPde fecha 30de enero de 2019 la Vicerrectora Académica, manifiesta ante la falta de desconocimiento acerca del tema de Licenciamiento y condiciones básicas de calidad para la Educación Superior Universitaria y con el propósito de revertir estas carencias, propone desarrollar el Plan de Comunicación para el proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Piura, elaborado por la Oficina de Imagen Institucional, el cual se adjunta para su aprobación y posterior ejecución;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su numeral 174.13 establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nº 04de fecha 22de febrero de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y EJECUTAR, el Plan de Comunicación para el Proceso de Licenciamiento en la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Plan de Comunicación para el Proceso de Licenciamiento UNP(RECTOR,SG,VR.ACAD,CIT)

c.c.:RECTOR,VR.ACAD, DGA, OCILITT(TRANSPARENCIA),FCAULTADES(14),OCARH,OCI,ARCHIVO(2) 29 copias / MEL

SOURCE STATE OF THE SECOND STATE OF THE SECOND

9. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA

Dr. Dennys Rajin Silva Valdivjezo
SECRETARIO GENERAL

lug. M.L. Sauchey. Publicar

P-14 3:49